REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1400.092

Resolución Número

(050)

"**Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°21000681 -H1 y se conforma un Comité de Evaluación"**

EL DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante el artículo 11 numeral 11.4 de la Resolución 00896 de abril 3 de 2019, "Por medio de la cual se delegan unas funciones", Resolución 03128 de 6 de octubre de 2017, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación, Resolución 1355 de mayo 15 de 2018, "por medio de la cual, se modifica la Resolución Numero 03128 de octubre 6 de 2017 que adopto el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil -Aerocivil- y se reglamenta el Comité de Contratación", Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.5, 2.2.1.1.2.2.3, y

C O N S I D E R A N D O

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual: RVLC0219 ADQUIRIR BOMBILLERIA ELEMENTOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL VALLE.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Área de SOPORTE TECNICO conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto del presente proceso equivale a la suma de:

Trecientos setenta millones de pesos moneda corriente ($370.000.000,00) incluido el IVA.

Valor estimado del contrato: $ 370,000,000

Vigencias futuras: SI _____ NO ___**X**_____

Resolución Número

(050)

"**Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°21000681 -H1 y se conforma un Comité de Evaluación"**

Se afectarán los siguientes proyectos de inversión:

Aeropuerto de Tumaco: Por la actividad región Valle C-2403-0600-42-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51900 **($65,000,000)**
Aeropuerto de Guapi: Por la actividad regional Valle C-2403-0600-42-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51500 (**$65,000,000)**
Aeropuerto de Buenaventura: Por la actividad Buenaventura C-2403-0600-32-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51400. **($50,000,000)**
Aeropuerto de Armenia: Por la actividad Armenia C-2403-0600-44-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51600 **($50,000,000)**
Aeropuerto de Ipiales: Por la actividad Ipiales C-2403-0600-34-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51700. **($50,000,000)**
Aeropuerto de Pasto: Por la actividad Pasto C-2403-0600-31-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51100 **($40,000,000)**
Aeropuerto de Popayán: Por la actividad Popayán C-2403-0600-39-0-2403025-02 DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS MANTENIDAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Código de la Dependencia de Afectación 51800 (**$50,000,000)**

NOTA IMPORTANTE: LOS PRESUPUESTOS OFICIALES POR CADA UNO DE LOS AEROPUERTOS SON INDEPENDIENTES E INTRANSFERIBLES, ASÍ LAS COSAS, LAS PROPUESTAS NO PUEDEN SUPERAR CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS OFICIALES INDIVIDUALES ENUNCIADOS EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR SO PENA DE SER RECHAZADOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Resolución Número

(050)

"**Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°21000681 -H1 y se conforma un Comité de Evaluación"**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 18321 expedido el día 24 del mes de abril de 2021.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la vigencia fiscal de 2021.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 29 de marzo de 2021**,** convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron solicitudes de limitar la convocatoria pública a la participación de Mipymes, condición descrita en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015; en este sentido es necesario señalar que el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Por lo anterior la U.A.E.A.E NO limitará el proceso de selección a MIPYMES de ningún orden.

Que, durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal del SECOP II.

Así las cosas, se proceden a ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, sin limitación de Mipymes para la participación de las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales interesados y que cumplan con los requisitos de participación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Resolución Número

(050)

"**Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°21000681 -H1 y se conforma un Comité de Evaluación"**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. **21000681 -H1,** que tiene por objeto**:** . RVLC0219 ADQUIRIR BOMBILLERIA ELEMENTOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL VALLE.

ARTICULO SEGUNDO: Que El Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. **21000681 -H1,** que tiene por objeto**:** . RVLC0219 ADQUIRIR BOMBILLERIA ELEMENTOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL VALLE.

INFORMACION GENERAL.

CRONOGRAMA

DESCIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	**FECHA Y HORA**	**Lugar**
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	28 DE ABRIL DE 2021	SECOP II
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS Y ESTUDIOS PREVIOS	28 DE ABRIL DE 2021	SECOP II
ETAPA DE OBSERVACIONES	DEL 29 AL 30 DE ABRIL Y DEL 03 DE MAYO AL 05 DE MAYO A LAS 5:00 PM	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES	10 DE MAYO DE 2021	SECOP II
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	10 DE MAYO DE 2021	SECOP II
PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	10 DE MAYO DE 2021	SECOP II

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°21000681 -H1 y se conforma un Comité de Evaluación"

MANIFESTACIÓN DE OFERTAR	DEL 11 AL 13 DE MAYO DE 2021 A LAS 5:00 PM	SECOP II
PUBLICACIÓN LISTADO MANIFESTACIÓN DE INTERES	14 DE MAYO DE 2021	SECOP II
OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14 DE MAYO DE 2021 HASTA 5:00 PM	SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 DE MAYO DE 2021	SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 DE MAYO DE 2021	SECOP II
CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	20 DE MAYO DE 2021 A LAS 09:00 AM	SECOP II
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	HASTA EL 24 DE MAYO DE 2021	
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	25 DE MAYO DE 2021	SECOP II
TRASLADO DE LA EVALUCION (Concordante con el numeral 8º. Del art. 30 de la ley 80 de 1993) Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	DEL 26 AL 28 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 5:00 PM	SECOP II
ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	01 DE JUNIO DE 2021	SECOP II

"**Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°21000681 -H1 y se conforma un Comité de Evaluación"**

PERFECCIONAMIENTO DE LA MINUTA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN)	02 DE JUNIO DE 2021	SECOP II
ENTREGA GARANTIAS	04 DE JUNIO DE 2021	SECOP II

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), y en la Dirección Regional Valle – oficina Grupo Administrativo y Financiero- Contratación, ubicada en el 3° piso, del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

ARTICULO TERCERO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Conformase el Comité Evaluador de las propuestas que se presenten en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, N° **21000681 -H1** el cual estará integrado por los siguientes miembros:

AREA JURIDICA: Abogado JOHANNA FRANCO JARAMILLO- Contratista quien se encuentra adscrito a la oficina de contratación

AREA FINANCIERA: JOHANNA MORALES – Profesional aeronáutica.

Resolución Número

(050)

"**Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°21000681 -H1 y se conforma un Comité de Evaluación"**

AREA TECNICA: EL ingeniero- JORGE PAZ- Contratista adscrito al área de soporte técnico.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal-SECOP desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palmira Valle, a los DIEZ (10) días del mes de mayo de 2021.

FIRMADO ORIGINAL
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Valle II

Elaboro: Johanna Franco Jaramillo – Abogada Contratista